



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.**

Parral, **14 NOV. 2018**

DECRETO AFECTO N° 1890 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
7. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
8. Las Órdenes de trabajo del año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
9. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares"**.
2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan.-

DECRETO:

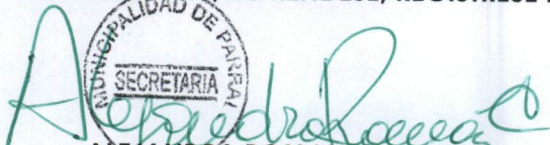
1. **NOMBRA**, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a los profesionales de la educación que se señala, quienes cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente.

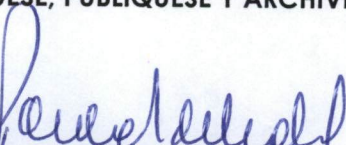
Nombre Reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Licencia Médica N°	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar,	Establecimiento
Marvy Soledad Navarrete Jaque Rut: [REDACTED]	44 Horas	24/10/2018	03/11/2018	28643532	1122	Jenny Hermosilla Sepulveda Rut: [REDACTED]	Francisco Pérez Lavín
Jessenia Estefanie Lopez Guzman Rut: [REDACTED]	44 Horas	21/10/2018	03/11/2018	302343159 5-1	1123	Victoria Rivas Bustamante Rut: [REDACTED]	El Libertador
Camilo Alonso Muñoz Jorquera Rut: [REDACTED]	35 Horas	24/10/2018	02/11/2018	58948869	1124	Mabel Flores Ortega Rut: [REDACTED]	José Matta Callejón
Jaime Adolfo Correa Riveros Rut: [REDACTED]	44 Horas	26/10/2018	09/11/2018	1630009-8	1126	Eliana Carreño Espinoza Rut: [REDACTED]	El Libertador
José Ignacio Rogazy Ortega Rut: [REDACTED]	39 Horas	27/10/2018	17/11/2018	57426932	1127	Mario Moreno Bustos Rut: [REDACTED]	El Libertador
Jessenia Estefanie Lopez Guzman Rut: [REDACTED]	30 Horas	04/11/2018	12/11/2018	1658357-k	1128	Blanca Nuñez Pesce Rut: [REDACTED]	El Libertador
Ariette Leiva Ruiz Rut: [REDACTED]	6 Horas	30/10/2018	28/11/2018	38970265	1129	Valeria Garrido Barrueto Rut: [REDACTED]	Juan Bulnes
Ariette Leiva Ruiz Rut: [REDACTED]	7 Horas	30/10/2018	28/11/2018	38970265	1130	Valeria Garrido Barrueto Rut: [REDACTED]	El Ciénago
Ariette Leiva Ruiz Rut: [REDACTED]	6 Horas	30/10/2018	28/11/2018	38970265	1131	Valeria Garrido Barrueto Rut: [REDACTED]	Villa Reina
Ariette Leiva Ruiz Rut: [REDACTED]	7 Horas	30/10/2018	28/11/2018	38970265	1132	Valeria Garrido Barrueto Rut: [REDACTED]	Horacio Villablanc a
Ariette Leiva Ruiz Rut: [REDACTED]	6 Horas	30/10/2018	28/11/2018	38970265	1133	Valeria Garrido Barrueto Rut: [REDACTED]	Rafael Retamal
Josefa Silva Hernandez Rut: [REDACTED]	38 Horas	29/10/2018	12/11/2018	1679165-2	1134	Luis Muñoz Aravena Rut: [REDACTED]	Francisco Perez Lavín
Karina Elena Sepúlveda Cortinez Rut: [REDACTED]	44 Horas	27/10/2018	14/01/2019	58570653	1135	Katherine Nicole Lopez Toledo Rut: [REDACTED]	Carlos Zuñiga
Henry Ramón Zamorano Abarzúa Rut: [REDACTED]	22 Horas	06/11/2018	14/11/2018	Reposo ACHS	1136	María José Muñoz Ibáñez Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise Marti
Marjorie Vásquez Hernandez Rut: [REDACTED]	43 Horas	04/11/2018	03/12/2018	1691942-K	1139	Marisol Andrades Villalobos Rut: [REDACTED]	El Libertador
Paula Carolina Alarcón Brito Rut: [REDACTED]	24 Horas	06/11/2018	25/11/2018	1692249-8	1140	Dominique Matus Vargas Rut: [REDACTED]	Francisco Pérez Lavín
Jaime Adolfo Correa Riveros Rut: [REDACTED]	44 Horas	10/11/2018	29/11/2018	1699448-0	1177	Eliana Carreño Espinoza Rut: [REDACTED]	El Libertador
Maria Viviana Quevedo Tapia Rut: [REDACTED]	38 Horas	10/11/2018	09/12/2018	57113072	1178	Betty Baeza Pavez Rut: [REDACTED]	José Matta Callejón

- ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 70% será destinado a docencia de aula y el 30% restante a actividades no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.
- ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

4. **ESTABLECESE** asimismo, que durante el período señalado, los Profesionales de la educación, antes individualizados, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
5. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 "Sueldo del Personal a Contrata." del Presupuesto DAEM 2018, con cargo a la subvención regular.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina Personal 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.